

1 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P03699

00000002

2

3

PROTOCOLIZACIÓN

4

5 DE LA COPIA NOTARIZADA Y APOSTILLADA DEL ACTA DE ASAMBLEA
6 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DE
7 CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE INSCRITA
8 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CON FECHA
9 VEINTE Y TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NÚMERO
10 UNO TRES SEIS UNO UNO CINCO DEL LIBRO NUEVE, EN EL QUE
11 CONSTA: "TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AL TIPO DE
12 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA"; Y, CERTIFICADO DE
13 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
14 COMERTEX S.A., DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GIRÓN,
15 DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA,
16 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
17 COLOMBIA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,
18 DEBIDAMENTE APOSTILLADO.


38

19

20

21 CUANTÍA: INDETERMINADA

22

23 QUITO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2016

24

25 DI 3, COPIAS

26

27

28 EB

SEÑORA NOTARIA:

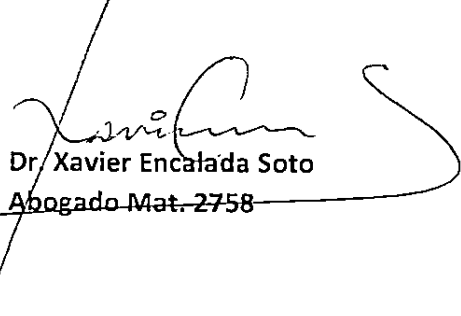
6000007

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente documentación habilitante para proceder a la Inscripción de Transformación de Sociedad ocurrida en el exterior de una compañía extranjera domiciliada en el Ecuador, a fin de que sea aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 330, Disposición General Cuarta y demás pertinentes de la Ley de Compañías:

1. Copia debidamente notarizada y apostillada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 118 de 14 de enero de 2016, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con fecha 23 de marzo de 2016, bajo el número 136115 del libro 9, en el que consta: *"Transformación de la Sociedad Anónima al tipo de Sociedades por Acciones Simplificada"*, la cual, en el orden del día en los puntos Primero y Segundo y Cuarto se resuelve por unanimidad del capital accionarial, lo siguiente:
 - a. **"PRIMERO:** Transformar la sociedad **COMERTEX S.A.**, en una sociedad por acciones simplificadas.
 - b. **SEGUNDO:** La sociedad se denominará **COMERTEX S.A.S.**
 - c. **TERCERO:** Tomar como balance que sirve de base para la transformación el cortado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en el punto tercero anterior.
 - d. **CUARTO:** Los estatutos que regirán la sociedad transformada serán los que se transcriben a continuación:(...)"
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad anónima COMERTEX SA, domiciliada en la ciudad de Girón, departamento de Santander, República de Colombia, emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, de fecha 11 de octubre de 2016, debidamente apostillado.

Usted señora Notaria sírvase incorporar todas las cláusulas de estilo que miren por el perfeccionamiento del presente acto de Registro de transformación de Sociedad Extranjera con sucursal en el Ecuador por parte del organismo de control.

Atentamente,


Dr. Xavier Encalada Soto
Abogado Mat. 2758



Notaria 38

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

60000000

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VELASCO ARIZA LUIS ARGEMIRO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS SANTANDER
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / l'empreinte de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - À:)

El: 10/21/2016 12:25:13 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QKV122519891
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMERTEX S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 15
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004911396

118 Expedido (mm/dd/aaaa): 01/14/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

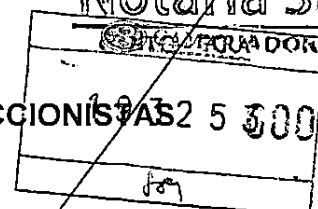
www.cancilleria.gov.co/apostilla



COMERTEX S.A.

890204797

Actas de la Asamblea de Accionistas

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**No. 118****Notaria 38**

Pag

1263

En la ciudad de Bogotá DC, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de Enero de 2016, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **COMERTEX S.A.**, sin previa convocatoria por encontrarse debidamente representadas el 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la sociedad. Asistieron las siguientes personas:

ACCIONISTA	ACCIONES
SUMAPA Y CIA S.C.A. (pleno propietario)	82.546
FERBOTE Y CIA S.C.A. (pleno propietario)	41.273
REDACCIONES E.U. (nudo propietario)	41.273
MANUEL I. BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273
NOSOTROS E.U. (nudo propietario)	41.273
ADOLFO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273
MAUDANA E.U. (nudo propietario)	41.273
ERNESTO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273
BOTALV E.U. (nudo propietario)	41.273
ROGELIO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273
OCTAPAC E.U. (nudo propietario)	41.273
OCTAVIO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273
TOTAL	330.184



Los accionistas, (plenos propietarios, nudos propietarios, o usufructuarios), se encuentran representados de la siguiente manera

- El accionista SUMAPA Y CIA S.C.A., (pleno propietario) se encuentra representado en la presente Asamblea por Susana Machado de Botero, representante legal y gestora.
- El accionista FERBOTE Y CIA S.C.A., (pleno propietario), en virtud del contrato de "cesión de administración de acciones" que tiene suscrito con la sociedad ENTREHOGAR S.A., se encuentra representado en la presente Asamblea por el Sr. Fernando Botero Machado representante legal y gestor.
- Los usufructuarios de las acciones de las sociedades NOSOTROS E.U., REDACCIONES E.U., MAUDANA E.U., BOTALV E.U., y OCTAPAC E.U., en virtud de los contratos de "cesión de administración de acciones" celebrados con la sociedad ENTREHOGAR S.A., se encuentran representados por sus representantes legales, ADOLFO BOTERO MACHADO, MANUEL IGNACIO BOTERO MACHADO, ERNESTO BOTERO MACHADO, ROGELIO BOTERO MACHADO, OCTAVIO BOTERO MACHADO, respectivamente.

COMERTEX S.A.

890204797

- Los accionistas NOSOTROS E.U., REDACCIONES E.U., MAUDANA E.U., BOTALV E.U., y OCTAPAC E.U., en su calidad de nudos propietarios de las acciones, se encuentran debidamente representados por sus representantes legales, ADOLFO BOTERO MACHADO, MANUEL IGNACIO BOTERO MACHADO, ERNESTO BOTERO MACHADO, ROGELIO BOTERO MACHADO, OCTAVIO BOTERO MACHADO, respectivamente.

En los archivos de la sociedad obran; 1) Los certificados de existencia y representación legal de las sociedades SUMAPA Y CIA S.C.A., FERBOTE Y CIA S.C.A., NOSOTROS E.U., REDACCIONES E.U., MAUDANA E.U., BOTALV E.U., y OCTAPAC E.U., y el certificado de existencia y representación legal de ENTREHOGAR S.A., 2) Copias de los contratos de "cesión de administración de acciones", celebrados: A) por el accionista FERBOTE Y CIA S.C.A., y B) por los usufructuarios de las acciones de las sociedades: NOSOTROS E.U., REDACCIONES E.U., MAUDANA E.U., BOTALV E.U., y OCTAPAC E.U., con la sociedad ENTREHOGAR S.A.

Adicionalmente, se encuentran presentes sin derecho a voto Cesar Jerez Vera.

A continuación se somete a consideración el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por el 100% de las acciones representadas en la reunión, es decir, por el voto favorable de las 330.184 acciones representadas en la reunión:

1. Nombramiento del Presidente y Secretario.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del balance general cortado a 31 de diciembre de 2015, requerido para la transformación de la sociedad.
4. Transformación de la sociedad.
5. Lectura y aprobación del acta.

1. Nombramiento del Presidente y Secretario.

Con el voto favorable del 100% de las acciones representadas, es elegido como presidente Adolfo Botero Machado y como Secretario Cesar Jerez Vera.

2. Verificación del quórum.

El Secretario verifica que se encuentran debidamente representadas el 100% de las acciones suscritas y pagadas de la sociedad, quórum válido para deliberar y decidir.

En los archivos de la sociedad obran los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas así como copia de los contratos de



CUENTA 38

QUITO - ECUADOR

193253

Pag

364

7



COMERTEX S.A.

890204797

cesión de administración de acciones a la sociedad Entrehogar S.A. representada legalmente por el Sr. Adolfo Botero Machado.

COMERTEX S.A.
890204797
603253
Pag 1265

3. Aprobación del balance general cortado a 31 de diciembre de 2015, requerido para la transformación de la sociedad.

El Presidente somete a consideración de la Asamblea el Balance General cortado a 31 de diciembre de 2015, requerido para la transformación de la sociedad, el cual hace parte integrante del acta, siendo aprobado por unanimidad, es decir, por el voto favorable de las 330.184 acciones representadas en la reunión:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 de diciembre de 2015 y 2014.
(Expresados en pesos colombianos)

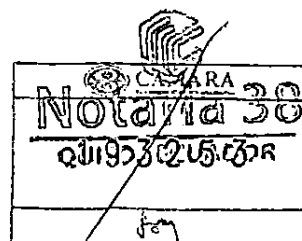


ACTIVOS	2015	2014
ACTIVO CORRIENTE		
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	3,766,615,094	4,568,179,501
Cuentas Comerciales Por Cobrar Y Otras	62,000,950,202	50,556,143,863
Inventarios	38,556,279,974	29,562,183,275
Activos Por Impuestos	6,222,786,189	2,628,389,436
Otros Activos Financieros	1,358,496,499	2,315,931,480
Otros Activos No Financieros	301,545,459	330,931,832
Activos Mantenidos Para La Venta	774,405,194	776,754,194
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	112,981,078,610	90,738,513,581
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedad De Inversión	7,569,726,911	8,928,888,882
Propiedades, Planta Y Equipo	17,872,338,083	19,751,846,897
Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía	3,885,239,859	924,277,156
Cuentas Comerciales Por Cobrar Y Otras	0	0
Cuentas Por Cobrar		
Activos Por Impuestos Diferidos	653,354,540	0
Otros Activos Financieros No Corrientes	0	26,367,265
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	29,980,659,393	29,631,380,199
TOTAL ACTIVOS	142,961,738,002	120,369,893,780
CUENTAS DE ORDEN	46,225,438,230	35,783,811,133

COMERTEX S.A.

890204797

Actas Asamblea General de Accionistas

ESTADO DE SITUACION FINANCIERAA 31 de diciembre de 2015 y 2014.
(Expresados en pesos colombianos).Pag
266

00000099

PASIVOS	2015	2014
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas Por Pagar Comerciales Y Otras Cuentas Por Pagar	26,462,385,869	14,700,451,956
Pasivos Por Impuestos Corrientes	1,022,838,859	1,457,052,187
Otros Pasivos Financieros Corrientes	19,514,150,373	12,539,153,595
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	4,887,980,378	9,610,497,910
Otras Provisiones Corrientes	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	51,887,355,480	38,307,155,647
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros Pasivos Financieros No Corrientes	37,658,040,137	26,194,460,394
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	37,658,040,137	26,194,460,394
TOTAL PASIVO	89,545,395,616	64,501,616,041
PATRIMONIO		
Capital Emitido	3,301,840,000	3,301,840,000
Prima de Emisión	5,683,366,992	5,683,366,992
Ganancias Acumuladas y Efectos en Convergencia	19,118,930,747	19,118,930,747
Otras Participaciones en el Patrimonio	0	0
Otras Reservas	25,272,431,735	25,767,808,310
Utilidad de Ejercicio	39,772,912	1,996,331,690
TOTAL PATRIMONIO	53,416,342,386	55,868,277,739
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	142,961,738,002	120,369,893,781
CUENTAS DE ORDEN	46,225,438,230	35,783,611,133

Adolfo Botero Machado
Adolfo Botero Machado
Representante Legal (*)

Luz Dary Uribe
Luz Dary Uribe
Contador (*)
T.P. 55819-T

Carolina Méndez Rueda
Carolina Méndez Rueda
Revisor Fiscal
T.P. 109116-T
(Ver mi Informe Adjunto)

FOLIO NÚMERO
7
Notaria Segura
Floridablanca

COMERTEX S.A.

890204797

Actas Asamblea General de Accionistas

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALA 31 de diciembre de 2015 y 2014.
(Expresados en pesos colombianos).

INSTRUMENTO 38

QUITO - ECUADOR

190253

for

Pag
1267

0000010

	2015	2014
OPERACIONES CONTINUAS		
Ingresos Por Actividades Ordinarias	180,698,197,047	158,693,597,395
Costo De Ventas	155,250,680,420	134,776,549,735
MARGEN BRUTO	25,447,516,627	23,917,047,660
OTROS INGRESOS	937,744,572.43	7,628,146,597.18
GASTOS		
Gastos de Administración	7,099,939,004	7,971,425,632
Gastos de Distribución	12,680,872,083	10,295,420,909
Otros Gastos	2,372,903,491	10,241,062,412
RESULTADO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4,231,546,622	3,037,285,304
INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	9,254,519,855	3,314,780,084
Gastos Financieros	13,326,813,049	3,665,851,453
Neto Financiación	-4,072,293,194	-351,071,369
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	159,253,428	2,686,213,935
Impuesto de Renta	119,480,516	689,882,245
BENEFICIO DE ACTIVIDADES CONTINUAS	39,772,912	1,996,331,690
BENEFICIO DEL PERIODO	39,772,912	1,996,331,690
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Cambio neto en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta	0	-1,502,318
Impuesto a las Ganancias por Otro Resultado Integral	0	-1,502,318
TOTAL OTRO RESULTADO INTEGRAL	0	-1,502,318
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO	39,772,912	1,994,829,372

Adolfo Botero Machado
Adolfo Botero Machado
Representante Legal (*)

Luz Dary Uribe
Luz Dary Uribe
Contador (*)
T.P. 55819-T

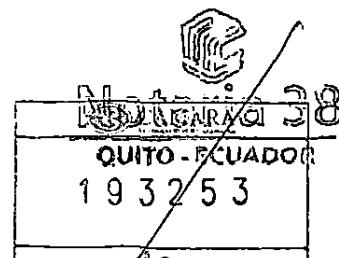
Carolina Méndez
Carolina Méndez
Rueda
Revisor Fiscal
T.P. 109116-T
(Ver mi Informe Adjunto)

COMERTEX S.A.

890204797

Actas Asamblea General de Accionistas

4. Transformación de la sociedad.



Pag
1268

"La Asamblea de Accionistas de la sociedad COMERTEX S.A., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias

0000011

PRIMERO: Transformar la sociedad COMERTEX S.A., en una sociedad por acciones simplificada.

SEGUNDO: La sociedad se denominará COMERTEX S.A.S.

TERCERO: Tomar como balance que sirve de-base para la transformación el cortado a 31 de diciembre de 2015, aprobado en el punto tercero anterior.

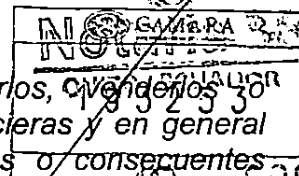
CUARTO: Los estatutos que regirán la sociedad transformada serán los que se transcriben a continuación:



ART. 1º. RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denominará COMERTEX S.A.S.

ART. 2º. DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será el municipio de Girón, Santander, pero podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior.

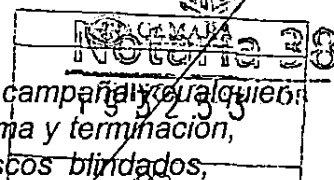
ART. 3º. OBJETO: La empresa tendrá por objeto la a) Adquirir, importar, fabricar, transformar, distribuir y vender toda clase de productos textiles y tela aramida 100%. b) Realizar negocios de finca raíz y de compra venta, de inmuebles y arriendo de los mismos; c) Arrendamiento de bienes de capital consistentes en maquinaria y equipo productivo al igual que el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; d) Comprar, vender, importar y exportar cualquier clase de bienes; e) Otorgar o recibir encargos para ejecutar cualquier tipo de comisión o agencia comercial, lo mismo que prestar servicios de asesoría técnica en cualquiera de los ramos de su actividad; f) Dedicarse a la explotación agrícola y pecuaria, a la agroindustria y al cultivo de todos los productos de la tierra g) Comprar y vender maderas y sus derivados; h) Constituir o hacer parte de sociedades ya constituidas o ingresar como nueva socia o accionista, haciendo aportes en dinero, especie o servicios; i) La inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión, en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos; j)... k) Compra - venta de artículos de oficina; hogar y papelería, todo tipo de implementos escolares, como: Cuadernos, tajalápiz, agendas, lápices, bolígrafos, colores, borradores, reglas, papel, imprenta y venta de artículos de aseo al igual que morrales escolares, bolsos de campaña y todo tipo de bolsos casuales, " cartucheras en materiales diversos. l) Comprar, vender, cambiar, negociar, prestar, dar en garantía o realizar cualquier transacción con títulos valores. La sociedad no podrá ser aval de terceros sin previa autorización de la Asamblea de Accionistas. 1)adquirir toda clase de bienes muebles o



000012

Inmuebles y enajenarlos, modificarlos, reformarlos, tenerlos, venderlos, gravarlos; 2) hacer operaciones bancarias, de crédito y financieras y en general ejecutar todos los actos financieros y crediticios necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que lo permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; 3) participar en licitaciones, públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas; 4) fusionarse con otras sociedades o absorberlas; 5) en general toda clase de actos o contratos necesarios o pertinentes para los fines sociales, derivados de las actividades antes enumeradas cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; 6) la sociedad podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles, y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales y jurídicas sean estas de derecho privado o de derecho público, efectuar operaciones de préstamos dando o recibiendo garantías reales o personales inclusive hipotecarias, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole; 7) conformar uniones temporales o consorcios con personas naturales y/o jurídicas en los términos descritos en la ley 80 de 1993." La sociedad podrá: 8.- comprar y vender productos farmacéuticos." Además de las establecidas se extiende sin circunscribirse única y exclusivamente a fabricar, transformar, comprar, vender, maquilar, distribuir, comercializar y representar, importar, exportar, bienes y/o elementos de dotación para la fuerza pública, fuerzas militares y policía nacional, dotación industrial, hospitalaria, vigilancia, escolar, institucional para el sector público y privado, productos textiles, en lona, sintéticos, algodón, nylon, lana, cuero fibras, fibras sintéticas, poliéster químicos, marroquinería, minera, metal química y otros, uniformes, overoles, chalecos, chaquetas, trades impermeables, trajes reflectivos, morrales, morrales con amés, morral botiquín, morral m3, morral m5, bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillos, camel back, cinturones, cinturón multipropósito, reatas, fornituras, sleeping, cobijas, colchonetas, colchonetas de campana, almohadas, cubrelechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, bastón tipo tonfa, portatonfa, porta esposas, portamuniones, portagranadas, portaproveedores, fundas para armas, portacantimploras, toallas, tirantes, morrales escolares, elementos de protección personal, uniformes de ceremonia, uniformes, material de campaña, trajes térmicos, trajes deportivos, calzado, botas, medias, pantalones, camisas, camisetas, corbatas, ropa interior, field jack, gorras, overoles, pijamas, pijamas térmicas, buzos, térmico, lana, pasamontañas, bufandas, guantes, pañoletas, cordones de mando, toda clase de insignias, distintivos, jinetas, presillas, productos de cuero, talabartería, caucho, sintéticos, calzado deportivo, calzado para hombre, dama, niño, calzado de protección industrial, calzado de caucho, productos de camping, montanismo, carpas, camillas, rapell, amés para rapell, guantes para rapell, sogas, argollas, sillas, utensilios de rancho, platos, pocillos, tazas, jarros, bandejas, cubiertos, colchonetas inflables, trajes antimotín y anti flama nomex, cantimplora, chaleco multipropósito, chalecos portagranadas de





40mm, gafas de toda clase, gafas de protección, raciones de campaña y cualquier tipo de alimentos y bebidas, maquilar todo tipo de materia prima y terminación, trajes con blindaje, chalecos, cascos, chalecos blindados, cascos blindados, uniformes blindados, maquinaria para toda clase de industria en general, textilera, metalmecánica, industrial, mecánica, semi industrial, sistema de corte automático, coser, bordar, filetear, cortar, prensar, planchar y cualquier clase de maquinaria artesanas, en cualquier materia prima, heráldica, banderas, insignias; botones, metalmecánica, herrajes, cómodas, materia prima para cómodas en lamina de coldrolle y otras, catres, amés, chapas, jarros, hebillas, punteras, sillas metálicas, utensilios de rancho, estufas, estufas portátiles, eléctrica, pilas y otras, pasadores, broches de presión, argollas, estacas para carpas, punteras, mosquetones, pasadores, gancho tipo pasador, hebillas, herrajes, en todo tipo de metales afines, pinturas, lacas, impermeabilizantes, sacos terreros, morrales de campaña, carpas tipo comando, tipo rancho, individuales, sobrecarpas, sintelitas, lámparas, equipos para trincheras, baterías para carro y radios, llantas neumáticos, repuestos para automóviles y blindados, lentes visión nocturna y sus repuestos, motos, equipo antimotines, cremas de mimetismo, mástiles para antena, concertinas, combustibles, equipo de vuelo, bidones de agua, pegantes y adhesivos, equipos antidisturbios, máscaras antigás, equipo de asalto, portafusil, kit de desminado con accesorios explosores, ensamble de baterías, detector de minas productos textiles para blindaje y tela aramida 100% así como prestar soporte y asesoría técnica, blindaje de aeronaves, blindaje de vehículos tácticos, vehículos en general, blindaje arquitectónico, simuladores tácticos, simuladores de vuelo, simuladores 3d y en general todo simulador, marmitas, cordones, ligas, mosquiteros, productos alimenticios, bebidas, raciones de campaña, todo lo relacionado con la agricultura, caza, silvicultura y pesca, artículos de comunicación, radio ayudas, baterías, pilas, repuestos para carros, simuladores de tiro, mantenimiento de armamento de todo tipo y clase, servicio y elaboración de todo tipo de troqueles y troquelado, equipo de señalización, todo tipo de artículos de aseo, instrumental médico con su estuche o bolso, paracaídas, portavestidos, luces infrarojas, botiquín, repelente tóxico, chalecos salvavidas, trajes impermeables. Papelería en general, kit de aseo, sueros antiofidicos, vacunas, inyectología, implementos de cirugía, productos farmacéuticos y/o material médico quirúrgico y/o de las industrias conexas. Conformar uniones temporales y consorcios y cualquier otro tipo de asociación y/o contrato de colaboración, para todo tipo de procesos de selección con personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado, con el propósito de presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de manera conjunta a nivel nacional e internacional. fabricar, transformar, comprar, vender, distribuir, comercializar y representar, importar, exportar, integrar, desarrollar y estructurar líneas de producción de materiales compuestos, termo formados, articulados de robótica, aviónica, uav, y artillamiento de última generación y espectro digital y satelital para la industria militar aeroespacial, cofabricar prototipos y modelos habilitados para la aviación militar, comercial y de ayuda humanitaria internacional, aportar y complementar transferencia de tecnología a programas multilaterales, bilaterales, y nacionales que los protocolos militares y de defensa permitan y requieran; integrar, desarrollar y proveer sistemas de defensa para la industria





militar naval, con cubrimiento en aguas nacionales, territoriales, plataforma marina y submarina, y aguas internacionales, implementación de tecnología limpia, conforme a las convenciones internacionales del medio ambiente, desarrollar tecnología para la fabricación y optimización de motonaves, naves, submarinos en el ordenamiento naval militar nacional e internacional, investigar, desarrollar, fabricar y proveer kits de blindaje para la industria militar, aérea, naval, terrestre, arquitectónica e institucional, desarrollar, fabricar y proveer sistemas de protección balística para personal militar y de policía, en prendas, accesorios y artefactos fijos y móviles, cascos, calzado antiminas, antiexplosivos, detección previa de explosivos, integración de sistemas inteligentes de defensa aérea, naval y terrestre en el desarrollo de mallas integrales, sistemas de alerta temprana, sistemas de priorización de fuego en defensa y ataque, plataformas para sistemas de fuego antiaéreo, tierra - tierra, tierra - aire, tierra - agua, superficie agua a tierra, aportar tecnología al desarrollo de la industria balística militar, proveer sistemas de telecomunicaciones satelitales, de vía inteligente por ondas de radio, sistemas de seguridad para sistemas de inteligencia y contrainteligencia, desarrollar, fabricar y proveer sistemas mecanizados e inteligentes para transporte de tropas militares y de policía, vehículos blindados, acorazados y artillados, para todo tipo de terreno y geo composiciones, logística de transporte en general; desarrollar y proveer armas de fuego de todo tipo para uso exclusivo de fuerzas armadas y de policía, que permitan la normatividad nacional e internacional y los protocolos de cooperación militar y de policía bilaterales y multilaterales, desarrollar transferencia de tecnología de todo tipo, impartir capacitación oficial y regulada a personal militar, de policía y afines autorizados por los sistemas de gobiernos. integrar sistemas de defensa para proveer a la fuerza pública, fuerzas armadas y de policía de la república de Colombia y otros países en observancia de protocolos internacionales y ordenamientos legales, integrar, proveer, desarrollar, fabricar, estructurar líneas de producción de materiales compuestos, termo formados, articulados de robótica, aviónica, uav, y artillamiento de última generación y espectro digital y satelital para la industria militar aeroespacial, fabricar prototipos y modelos habilitados para la aviación militar, comercial y de ayuda humanitaria internacional, aportar y complementar transferencia de tecnología a programas multilaterales, bilaterales, y nacionales que los protocolos militares y de defensa permitan y requieran; integrar, desarrollar y proveer sistemas de defensa para la industria militar naval, con cubrimiento en aguas nacionales, territoriales, plataforma marina y submarina, y aguas internacionales, implementación de tecnología limpia, conforme a las convenciones internacionales del medio ambiente, desarrollar tecnología para la fabricación y optimización de motonaves, naves, submarinos en el ordenamiento naval militar nacional e internacional, investigar, desarrollar, fabricar y proveer kits de blindaje para la industria militar, aérea, naval, terrestre, arquitectónica e institucional, desarrollar, fabricar y proveer sistemas de protección balística para personal militar y de policía, en prendas, accesorios y artefactos fijos y móviles, cascos, calzado antiminas, antiexplosivos, detección previa de explosivos, integración de sistemas inteligentes de defensa aérea, naval y terrestre en el desarrollo de mallas integrales, sistemas de alerta temprana, sistemas de priorización de fuego en defensa y ataque, plataformas para sistemas de fuego



antiaéreo, tierra - tierra, tierra - aire, tierra - agua, superficie agua a tierra, aportar tecnología al desarrollo de la industria balística militar, proveer sistemas de telecomunicaciones satelitales, de vía inteligente por ondas de radio, sistemas de seguridad para sistemas de inteligencia y contrainteligencia, desarrollar, fabricar y proveer sistemas mecanizados e inteligentes para transporte de tropas militares y de policía, vehículos blindados, acorazados y artillados, para todo tipo de terreno y deo composiciones, logística de transporte en general; desarrollar y proveer armas de fuego de todo tipo. Para uso exclusivo de fuerzas armadas y de policía, que permitan la normatividad nacional e internacional y los protocolos de cooperación militar y de policía bilateral y multilateral, desarrollar transferencia de tecnología de todo tipo, impartir capacitación oficial y regulada a personal militar, de policía y afines autorizados por los sistemas de gobiernos. Inversiones en el exterior.

ART. 4º. DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será indefinido.

ART. 5º. CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de TRES MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.902.480.000,00) dividido en TRESCIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (390.248,00) de acciones ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) cada una.

ART. 6º. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: La sociedad tiene un capital suscrito y pagado de TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.301.840.000,00) dividido en TRESCIENTAS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (330.184,00) acciones ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente proporción:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL	TOTAL
SUMAPA Y CIA S.C.A. (pleno propietario)	82.546	\$10.000	\$825.460.000
FERBOTE Y CIA S.C.A. (pleno propietario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
REDACCIONES E.U. (nudo propietario)			
MANUEL I. BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
NOSOTROS E.U. (nudo propietario)			
ADOLFO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
MAUDANA E.U. (nudo propietario)			
ERNESTO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
BOTALV E.U. (nudo propietario)			
ROGELIO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
OCTAPAC E.U. (nudo propietario)			
OCTAVIO BOTERO MACHADO (usufructuario)	41.273	\$10.000	\$412.730.000
TOTAL	330.184	\$10.000	\$3.301.840.000

Los domicilios e identificación de cada uno de los accionistas son:

Accionista	Actas Asamblea General de Accionistas	Identificación	Domicilio
SUMAPA Y CIA S.C.A. (pleno propietario)		830.112.404-4	Funza
FERBOTE Y CIA S.C.A. (pleno propietario)		830.112.409-0	Funza
REDACCIONES E.U. (nudo propietario)		900.330.338-4	La Calera
MANUEL I. BOTERO MACHADO (usufructuario)			
MOSOTROS E.U. (nudo propietario)		900.332.482-6	Girón
ADOLFO BOTERO MACHADO (usufructuario)			
MAUDANA E.U. (nudo propietario)		900.328.517-1	La Calera
ERNESTO BOTERO MACHADO (usufructuario)			
BOTALV E.U. (nudo propietario)		900.332.485-8	Girón
ROGELIO BOTERO MACHADO (usufructuario)			
OCTAPAC E.U. (nudo propietario)		900.330.313-0	La Calera
OCTAVIO BOTERO MACHADO (usufructuario)			



ART. 7º. EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO: En todo caso, ningún accionista podrá designar más de un representante para cada Asamblea y no podrá dividirse el voto correspondiente a las acciones de un mismo accionista, sin perjuicio de que el representante de varios accionistas vote en cada caso según las instrucciones que haya recibido de sus poderdantes. El derecho de voto deberá ser ejercido en interés de la compañía según lo previsto en el artículo 43 de la Ley 1258 de 2008.

ART. 8º. ACCIONES EN RESERVA: Las acciones no suscritas en el acto de constitución de la sociedad quedarán a disposición de la Asamblea o del accionista único, quien dispondrá de su colocación cuando lo estime conveniente, entre quienes considere, tengan o no la calidad de accionistas. La Asamblea o el accionista único establecerán en cada caso, las condiciones, proporciones y plazos a los que se sujeten la suscripción y el pago de dichas acciones sin que, en ningún caso, el plazo para el pago de las acciones exceda de dos (2) años.

ART. 9º. TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Toda negociación o transferencia de acciones estará sujeta a la aprobación previa por parte de la Asamblea. Toda negociación o transferencia de acciones efectuada en contravención a esta disposición será ineficaz de pleno derecho.

ART. 10º. CAMBIO DE CONTROL EN LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS: Las personas jurídicas que tengan la condición de accionistas de la sociedad tienen la obligación de informar al representante legal de la sociedad acerca de cualquier operación que implique un cambio de control respecto de aquellas, según lo previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

La Asamblea estará facultada para excluir a las sociedades accionistas cuya situación de control fue modificada, mediante decisión adoptada por la asamblea.

El incumplimiento del deber de información a que alude el presente artículo por parte de cualquiera de las sociedades accionistas, además de la posibilidad de exclusión podrá dar lugar a una deducción del veinte por ciento (20%) en el valor del reembolso, a título de sanción.

La determinación de la exclusión y la imposición de la sanción requerirán aprobación de la Asamblea impartida mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno del total de los votos a que tiene derecho cada una de las acciones representadas en la reunión, excluidos los votos a que tenga derecho la persona jurídica que tenga la condición de accionista y que sea objeto de estas medidas.

En caso de exclusión deberá cumplirse el procedimiento de reembolso previsto en los artículos 14 a 16 de la Ley 222 de 1995.

En caso que el reembolso implique una disminución de capital deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 del Código de Comercio.

ART. 11°. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Todas las funciones de administración y representación legal de la sociedad estarán en cabeza de un (1) gerente el cual podrá tener hasta tres (3) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Corresponde al gerente y a sus suplentes, como representantes legales de la sociedad, celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin embargo, sus facultades serán limitadas en los siguientes casos, y para su realización el gerente o los suplentes deberán ser autorizados previamente de manera expresa por la Asamblea General de Accionistas:

1. Compra de activos relacionados con el desarrollo del objeto social que supere los 6.000 S.M.M.L.V.
2. Cualquier compra de activos fijos que supere los 150 S.M.M.L.V.
3. Créditos bancarios por un valor superior a 15.000 S.M.M.L.V.

ART. 12°. ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Todas las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio serán ejercidas por la Asamblea.

ART. 13°. REUNIÓN DE LA ASAMBLEA: La Asamblea podrá reunirse en el domicilio principal o fuera de él, aunque no esté presente un quórum universal, siempre y cuando se cumplan los requisitos de quórum y convocatoria que se expresan más adelante.



ART. 14°. REUNIONES POR COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA Y POR CONSENTIMIENTO ESCRITO: Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito. Para el efecto se seguirán las reglas previstas en los artículos 19 a 21 de la Ley 222 de 1995.

ART. 15°. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA: La Asamblea será convocada por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En el aviso de convocatoria se insertará el orden del día correspondiente a la reunión.

Cuando hayan de aprobarse balances de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, el derecho de inspección de los accionistas podrá ser ejercido durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la reunión.

La primera convocatoria para una reunión de la Asamblea de accionistas podrá incluir igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum. La segunda reunión no podrá ser fijada para una fecha anterior a los diez (10) días hábiles siguientes a la primera reunión, ni posterior a los treinta (30) días hábiles contados desde ese mismo momento.

ART. 16°. RENUNCIA A LA CONVOCATORIA: Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la Asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección respecto de los asuntos a que se refiere el artículo anterior, por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la Asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

ART. 17°. QUÓRUM Y MAYORÍAS: La Asamblea deliberará con uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno del total de los votos a que tienen derecho las acciones suscritas.

Las determinaciones se adoptarán mediante el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que representen la mitad más uno del total los votos a que tienen derecho las acciones suscritas y pagadas, salvo que en la ley o en estos estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para alguna decisión en particular.

ART. 18°. REFORMAS ESTATUTARIAS: Las reformas estatutarias se aprobarán por la Asamblea, con el voto favorable de uno o varios accionistas que



representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión, salvo que en la ley o en estos estatutos se prevea una mayoría decisoria superior para alguna reforma en particular. La determinación respectiva deberá constar en documento privado inscrito en el Registro Mercantil, a menos que la reforma implique la transferencia de bienes mediante escritura pública, caso en el cual se registrará por dicha formalidad.

ART. 19°. JUNTA CONSULTIVA: La Sociedad tendrá un Junta Consultiva, que principalmente asesorará a la Asamblea General de Accionistas en la forma en que ella decida. Para ello, la Junta Consultiva, se dictará su propio reglamento, y establecerá los mecanismos necesarios para que el Presidente de esta Junta ejerza su calidad de jefe directo del representante legal.

ART. 20°.- MIEMBROS Y ELECCIÓN: La Junta Consultiva estará conformada hasta por 10 miembros, que podrán ser o no accionistas de la compañía, o funcionarios de la misma, que serán elegidos por la Asamblea General por las mayorías ordinarias, y su nombramiento será por un año, a menos que la Asamblea resolviese reemplazarlo antes del cumplimiento del año.

Una vez elegida la Junta Consultiva, en su seno se elegirá un Presidente de la misma, quien fungirá como el jefe directo del representante legal y quien se encargara de comunicarle las instrucciones o recomendaciones necesarias para su gestión. El Presidente de la Junta Consultiva será el único autorizado para hacer oficiales las ordenes y decisiones tomadas dentro del órgano y que le serán de obligatorio cumplimiento al representante legal de la sociedad.

ART. 21°.- REUNIONES JUNTA CONSULTIVA: La Junta Consultiva podrá reunirse válidamente en cualquier fecha, sin que sea necesaria la convocatoria previa. En todo caso, cuando lo considere necesario la Asamblea General de Accionistas podrá convocar a reunión a la Junta Consultiva, mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio. La Junta Consultiva asesorará a la Sociedad acerca de los temas que para tal efecto ponga a su consideración la Asamblea.

ART. 22°.- REVISOR FISCAL: La sociedad tendrá un revisor fiscal y podra tener un suplente únicamente cuando así sea obligatorio de conformidad con lo previsto en el decreto 2020 de 2009 o cualquier otra norma que lo aclare, modifique o sustituya.

En tal caso su nombramiento y remoción corresponderán a la Asamblea o al accionista único.

ART. 23°. NOMBRAMIENTOS: Hasta nueva designación se hacen los siguientes nombramientos:



COMERTEX S.A.

890204797

Actas Asamblea General de Accionistas

Notaria 38

Segundo Suplente del Gerente

Álvaro Bernal Botero

C.C. No. 19.491.377

Tercer Suplente del Gerente

Hernán Londoño Gómez

C.C. No. 91.248.245

Revisor Fiscal Suplente

Clara Marlène Rodríguez Rueda

C.C. 63.367.574

Mat. 51947-T

Gerente

Enrique Moscoso Valencia

C.C. No. 310.370

Primer Suplente del Gerente

Adolfo Botero Machado

C.C. No. 19.389.134

Revisor Fiscal Principal

Carolina Méndez Rueda

C.C. No. 37.514.192

Matrícula 109116-T

QUINTO: Autorizar al representante legal para que suscriba y autentique documento privado en que conste la transformación y lo inscriba en el registro mercantil."

Una vez revisados los estatutos y la proposición de transformación de la sociedad, tanto los estatutos como la transformación, son aprobados por unanimidad, es decir, por el voto favorable de las 330.184 acciones representadas en la reunión.

La transformación de la sociedad en una sociedad por acciones simplificada es aprobada mediante la determinación unánime de los accionistas en los términos del artículo 31 de la Ley 1258 de 2008, razón por la cual no hay lugar al ejercicio del derecho de retiro por parte de ninguno de los asociados.

Se deja constancia que este proyecto de transformación estuvo a disposición de los accionistas con quince (15) días hábiles de antelación a la presente reunión.

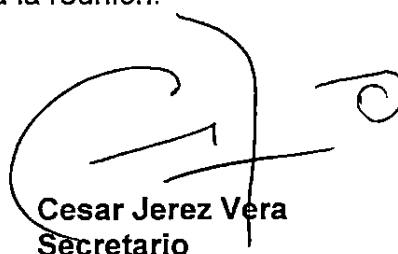
V. Lectura y aprobación del acta.

Luego de un receso para la redacción del Acta, ésta fue aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable de las 330.184 acciones representadas en la reunión.

Siendo las 12:00 m. se dio por terminada la reunión.



Adolfo Botero Machado
Presidente



Cesar Jerez Vera
Secretario



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



29173

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, el cinco (05) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Floridablanca, compareció:
CESAR AUGUSTO JEREZ VERA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0013719114 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

6v5k63warp7e
05/10/2016 - 15:33:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS N; 118.



LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario dos (2) del Círculo de Floridablanca

La Oficina de Registro y
Catastro, en el Departamento de
Santander, a los cinco (05) días
del mes de octubre del año
dos mil dieciséis (2016), en la
ciudad de Floridablanca, a cargo
del Notario Segundo, Luis Argemiro
Velasco Ariza, se otorgó la presente
diligencia de reconocimiento de firma
y contenido de documento privado.

17 OCT 2016





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

00000001

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/21/2016 13:49:16 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QKV134927574
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: COMERTEX S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004911409

5NZY07F1BA Expedido (mm/dd/aaaa): 10/11/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Notaria 38



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE RUES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2016/10/11 HORA: 13:9:25
R051061387

0008612

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5NZY07F1BA

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
COMERTEX S.A.S.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 17 DE 2016

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-006472-16 DEL 1974/12/02
NOMBRE: COMERTEX S.A.S.
NIT: 890204797-7

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: CR. 17 AUTOPISTA PALENQUE CHIMITA NO. 60-170
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6760000
EMAIL : comertex@comertex.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CR. 17 AUTOPISTA PALENQUE CHIMITA NO. 60-170
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO1: 6760000
EMAIL : comertex@comertex.com.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 5382 DE 1974/11/07 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1974/12/02 EN EL FOLIO 158 DEL LIBRO 9, TOMO 13 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERTEX BUCARAMANGA LIMITADA"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9.291, DEL 27-12-93, DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EL 29-12-93 CONSTA QUE LA SOCIEDAD: "COMERTEX BUCARAMANGA LIMITADA", SE TRANSFORMO AL TIPO DE LAS ANONIMAS, QUEDANDO BAJO LA DENOMINACION SOCIAL: "COMERTEX BUCARAMANGA S.A.".- QUE POR ESCRITURA NO. 1.586, DEL 25-03-97, DE LA NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BU CARAMANGA, INSCRITA EL 01-04-97, CONSTA QUE CAMBIO RAZON SOCIAL A: "COMERTEX S.A."

COMERTEX S.A.S.

0000013

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4474 DE FECHA 2004/12/07, OTORGADA EN LA NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2004/12/13 BAJO EL NO. 60714 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS Y CAMBIO SU DOMICILIO PRINCIPAL A GIRON.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 067, DEL 2005/03/03, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/03/04, BAJO EL NRO. 61793, DEL LIBRO IX, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0115 DE FECHA 16/01/2006, OTORGADA EN LA NOTARIA 02 DE CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18/01/2006 BAJO EL NO. 65495 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL AL MUNICIPIO DE GIRON.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 118 DE FECHA 2016/01/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/03/23 BAJO EL NO. 136115 DEL LIBRO 9, CONSTA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 118 DE FECHA 2016/01/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/03/23 BAJO EL NO. 136115 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: COMERTEX S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
-----------	--------	-------	---------	--------	-----------

0703	1981/10/01	NOTARIA 26	BOGOTA D.C.	1981/10/07	
0533	1981/08/17	NOTARIA 26	BOGOTA D.C.	1981/10/07	
0029	1985/01/17	NOTARIA 26	BOGOTA D.C.	1985/01/28	
4559	1986/10/28	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1986/11/05	
1969	1987/05/06	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1987/05/12	
2542	1989/06/12	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1989/06/16	
ESCRIT. PUBLICA					
2771	1991/05/24	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1991/06/05	
ESCRIT. PUBLICA					
5538	1991/10/01	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1991/10/07	
ESCRIT. PUBLICA					
9291	1993/12/27	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1993/12/29	
ESCRIT. PUBLICA					
1586	1997/03/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1997/04/01	
ESCRIT. PUBLICA					
1185	1998/04/06	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1998/04/07	
ESCRIT. PUBLICA					
1186	1998/04/06	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1998/04/07	
ESCRIT. PUBLICA					
1460	1999/04/07	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1999/04/19	
ESCRIT. PUBLICA					
4007	2000/12/20	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2000/12/21	
ESCRIT. PUBLICA					
3654	2001/12/04	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/12/04	

COMERTEX S.A.S.

ESCRIT. PUBLICA			
3771	2001/12/12 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/12/14
ESCRIT. PUBLICA			
2402	2002/08/20 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2002/08/22
ESCRIT. PUBLICA			
1120	2003/04/29 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2003/05/08
DOCUM PRIVADO			
	2003/07/18 GERENCIA	BUCARAMANGA	2003/07/25
ESCRIT. PUBLICA			
3186	2003/11/04 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2003/11/05
ESCRIT. PUBLICA			
6413	2003/12/15 NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2003/12/16
ESCRIT. PUBLICA			
1544	2004/03/23 NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/03/25
ESCRIT. PUBLICA			
2110	2004/04/21 NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2004/04/27
ESCRIT. PUBLICA			
3039	2004/08/31 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/08/31
ESCRIT. PUBLICA			
3472	2004/09/29 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/09/30
ESCRIT. PUBLICA			
3530	2004/10/04 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/10/04
ESCRIT. PUBLICA			
4047	2004/11/10 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/11/25
ESCRIT. PUBLICA			
4474	2004/12/07 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2004/12/13
ESCRIT. PUBLICA			
429	2005/02/11 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/02/14
ESCRIT. PUBLICA			
671	2005/03/03 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/03/04
ESCRIT. PUBLICA			
3216	2005/06/14 NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2005/06/15
ESCRIT. PUBLICA			
2890	2005/08/23 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/08/23
ESCRIT. PUBLICA			
3887	2005/11/02 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/11/02
ESCRIT. PUBLICA			
0115	2006/01/16 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2006/01/18
ESCRIT. PUBLICA			
3530	2007/08/13 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2007/08/14
ESCRIT. PUBLICA			
6064	2008/12/12 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2008/12/17
ESCRIT. PUBLICA			
4985	2010/10/28 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2010/11/09
ESCRIT. PUBLICA			
3831	2011/08/18 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2011/08/31
ESCRIT. PUBLICA			
2681	2012/06/15 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2012/06/21
ESCRIT. PUBLICA			
1764	2013/10/18 NOTARIA 45	BOGOTA D.C.	2013/10/28
ESCRIT. PUBLICA			
1997	2014/04/28 NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2014/05/14
ACTA			
118	2016/01/14 ASAMBLEA EXT	BOGOTA D.C.	2016/03/23

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 118 DE FECHA 2016/01/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART.

0000005

COMERTEX S.A.S.

3°. OBJETO: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO LA A) ADQUIRIR, IMPORTAR, FABRICAR, TRANSFORMAR, DISTRIBUIR Y VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS TEXTILES Y TELA ARAMIDA 100%. B) REALIZAR NEGOCIOS DE FINCA RAIZ Y DE COMPRA VENTA, DE INMUEBLES Y ARRIENDO DE LOS MISMOS; C) ARRENDAMIENTO DE BIENES DE CAPITAL CONSISTENTES EN MAQUINARIA Y EQUIPO PRODUCTIVO AL IGUAL QUE EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES; E) OTORGAR O RECIBIR ENCARGOS PARA EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE COMISION O AGENCIA COMERCIAL, LO MISMO QUE PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA EN CUALQUIERA DE LOS RAMOS DE SU ACTIVIDAD; F) DEDICARSE A LA EXPLOTACION AGRICOLA Y PECUARIA, A LA AGROINDUSTRIA Y AL CULTIVO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA TIERRA G) COMPRAR Y VENDER MADERAS Y SUS DERIVADOS; H) CONSTITUIR O HACER PARTE DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS O INGRESAR COMO NUEVA SOCIA O ACCIONISTA, HACIENDO APORTES EN DINERO, ESPECIE O SERVICIOS; O LA INVERSION DE DINERO EN LA ADQUISICION DE DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, TITULOS INMOBILIARIOS, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSION, EN ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, EN TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS; J)... K) COMPRA - VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA; HOGAR Y PAPELERIA, TODO TIPO DE IMPLEMENTOS ESCOLARES, COMO: CUADERNOS, TAJALAPIZ, AGENDAS, LAPICES, BOLIGRAFOS, COLORES, BORRADORES, REGLAS, PAPEL, IMPRENTA Y VENTA DE ARTICULOS DE ASEO AL IGUAL QUE MORRALES ESCOLARES, BOLSOS DE CAMPAÑA Y TODO TIPO DE BOLSOS CASUALES, CARTUCHERAS EN MATERIALES DIVERSOS. L) COMPRAR, VENDER, CAMBIAR, NEGOCIAR, PRESTAR, DAR EN GARANTIA O REALIZAR CUALQUIER TRANSACCION CON TITULOS VALORES. LA SOCIEDAD NO PODRA SER AVAL DE TERCEROS SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 1) ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS; 2) HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CREDITO Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y CREDITICIOS NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; 3) PARTICIPAR EN LICITACIONES, PUBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; 4) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS; 5) EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; 6) LA SOCIEDAD PODRA HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, CIVILES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMENES SOBRE ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O ADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SEAN ESTAS DE DERECHO PRIVADO O DE DERECHO PUBLICO, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMOS DANDO O RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES INCLUSIVE HIPOTECARIAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE; 7) CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA LEY 80 DE 1993. LA SOCIEDAD PODRA: 8.- COMPRAR Y VENDER PRODUCTOS FARMACEUTICOS. ADEMAS DE LAS ESTABLECIDAS SE EXTIENDE SIN CIRCUNSCRIBIRSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A FABRICAR, TRANSFORMAR, COMPRAR, VENDER, MAQUILAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y REPRESENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, BIENES Y/O ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA FUERZA PUBLICA, FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, DOTACION INDUSTRIAL, HOSPITALARIA, VIGILANCIA, ESCOLAR, INSTITUCIONAL PARA EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, PRODUCTOS TEXTILES, EN LONA, SINTETICOS, ALGODON, NYLON, LANA, CUERO FIBRAS, FIBRAS SINTETICAS, POLIESTER QUIMICOS, MARROQUINERIA, MINERA, METAL QUIMICA Y OTROS, UNIFORMES, OVEROLES, CHALECOS, CHAQUETAS, TRADES IMPERMEABLES, TRAJES REFLECTIVOS, MORRALES, MORRALES CON ARNES, MORRAL BOTIQUIN, MORRAL M3, MORRAL M5, BOLSOS, MALETINES, TULAS, PONCHOS, HAMACAS, HAMACAS CON TOLDILLO, TOLDILLOS CAMEL BACK, CINTURONES, CINTURON MULTIPROPOSITO, REATAS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, COLCHONETAS, COLCHONETAS DE CAMPAÑA, ALMOHADAS, CUBRELECHOS, SABANAS, FUNDAS, FRAZADAS, FRAZADAS TERMICAS, BASTON TIPO TONFA, PORTATONFA, PORTA ESPOSAS, PORTAMUNICIONES, PORTAGRANADAS, PORTAPROVEEDORES, FUNDAS PARA ARMAS,

COMERTEX S.A.S.

PORTACANTIMPLORAS, TOALLAS, TIRANTES, MORRALES ESCOLARES, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, UNIFORMES DE CEREMONIA, UNIFORMES, MATERIAL DE CAMPAÑA, TRAJES TERMICOS, TRAJES DEPORTIVOS, CALZADO, BOTAS, MEDIAS, PANTALONES, CAMISAS, CAMISETAS, CORBATAS, ROPA INTERIOR, FIELD JACK, GORRAS, OVEROLES, PIJAMAS, PIJAMAS TERMICAS, BUZOS, TERMICO, LANA, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, GUANTES, PAÑOLETAS, CORDONES DE MANDO, TODA CLASE DE INSIGNIAS, DISTINTIVOS, JINETAS, PRESILLAS, PRODUCTOS DE CUERO, TALABARTERIA, CAUCHO, SINTETICOS, CALZADO DEPORTIVO, CALZADO PARA HOMBRE, DAMA, NIÑO, CALZADO DE PROTECCION INDUSTRIAL, CALZADO DE CAUCHO, PRODUCTOS DE CAMPING, MONTAÑISMO, CARPAS, CAMILLAS, RAPELL, ARNES PARA RAPELL, GUANTES PARA RAPELL, SOGA, ARGOLLAS., SILLAS, UTENSILIOS DE RANCHO, PLATOS, POCILLOS, TAZAS, JARROS, BANDEJAS, CUBIERTOS, COLCHONETAS INFLABLES, TRAJES ANTIMOTIN Y ANTIFLAMA NOMEK, CANTIMPLORA, CHALECO MULTIPROPOSITO, CHALECOS PORTAGRANADAS DE 40MM, GAFAS DE TODA CLASE, GAFAS DE PROTECCION, RACIONES DE CAMPAÑA Y CUALQUIER TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, MAQUILAR TODO TIPO DE MATERIA PRIMA Y TERMINACION, TRAJES CON BLINDAJE, CHALECOS, CASCOS, CHALECOS BLINDADOS, CASCOS BLINDADOS, UNIFORMES BLINDADOS, MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTILERA, METALMECANICA, INDUSTRIAL, MECANICA, SEMI INDUSTRIAL, SISTEMA DE CORTE AUTOMATICO, COSER, BORDAR, FILETEAR, CORTAR, PRENSAR, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA. ARTESANIAS, EN CUALQUIER MATERIA PRIMA, HERALDICA, BANDERAS, INSIGNIAS; BOTONES, METALMECANICA, HERRAJES, COMODAS, MATERIA PRIMA PARA COMODAS EN LAMINA DE COLDROLLE Y OTRAS, CATRES, ARNES, CHAPAS, JARROS, HEBILLAS, PUNTERAS, SILLAS METALICAS, UTENSILIOS DE RANCHO, ESTUFAS, ESTUFAS PORTATILES, ELECTRICA, PILAS Y OTRAS, PASADORES, OJETES, BROCHES DE PRESION, ARGOLLAS, ESTACAS PARA CARPAS, PUNTERAS, MOSQUETONES, PASADORES, GANCHO TIPO PASADOR, HEBILLAS, HERRAJES, EN TODO TIPO DE METALES Y AFINES, PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES, SACOS TERREROS, MORRALES DE CAMPAÑA, CARPAS TIPO COMANDO, TIPO RANCHO, INDIVIDUALES, SOBRECARPAS, SINTELITAS, LAMPARAS, EQUIPOS PARA TRINCHERAS, BATERIAS PARA CARRO Y RADIOS, LLANTAS NEUMATICOS, REPUESTOS PARA AUTOMOVILES Y BLINDADOS, LENTES VISION NOCTURNA Y SUS REPUESTOS, MOTOS. EQUIPO ANTIMOTINES, CREMAS DE MIMETISMO, MASTILES PARA ANTENA, CONCERTINAS, COMBUSTIBLES, EQUIPO DE VUELO, BIDONES DE AGUA, PEGANTES Y ADHESIVOS, EQUIPOS ANTIDISTURBIOS, MASCARAS ANTIGAS, EQUIPO DE ASALTO, PORTAFUSIL, KIT DE DESMINADO CON ACCESORIOS EXPLOSORES, ENSAMBLE DE BATERIAS, DETECTOR DE MINAS PRODUCTOS TEXTILES PARA BLINDAJE Y TELA ARAMIDA 100% ASI COMO PRESTAR SOPORTE Y ASESORIA TECNICA, BLINDAJE DE AERONAVES, BLINDAJE DE VEHICULOS TACTICOS, VEHICULOS EN GENERAL, BLINDAJE ARQUITECTONICO, SIMULADORES TACTICOS, SIMULADORES DE VUELO, SIMULADORES 3D Y EN GENERAL TODO SIMULADOR, MARMITAS, CORDONES, LIGAS, MOSQUITEROS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, RACIONES DE CAMPAÑA, TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA, ARTICULOS DE COMUNICACION, RADIO AYUDAS, BATERIAS, PILAS, REPUESTOS PARA CARROS, SIMULADORES DE TIRO, MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO DE TODO TIPO Y CLASE, SERVICIO Y ELABORACION DE TODO TIPO DE TROQUELES Y TROQUELADO, EQUIPO DE SEÑALIZACION, TODO TIPO DE ARTICULOS DE ASEO, INSTRUMENTAL MEDICO CON SU ESTUCHE O BOLSO, PARACAIDAS, PORTAVESTITOS, LUCES INFRAROJAS, BOTIQUIN, REPELENTE TOPICO, CHALECOS SALVAVIDAS, TRAJES IMPERMEABLES. PAPELERIA EN GENERAL, KIT DE ASEO, SUEROS ANTIOFIDICOS, VACUNAS, INYECTOLOGIA, IMPLEMENTOS DE CIRUGIA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y/O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS. CON FORMAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACION Y/O CONTRATO DE COLABORACION, PARA TODO TIPO DE PROCESOS DE SELECCION CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO Y/O PRIVADO, CON EL PROPOSITO DE PRESENTAR PROPUESTAS, CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE MANERA CONJUNTA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. FABRICAR, TRANSFORMAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR Y REPRESENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, INTEGRAR, DESARROLLAR Y ESTRUCTURAR LINEAS DE PRODUCCION DE MATERIALES COMPUESTOS, TERMO FORMADOS, ARTICULADOS DE ROBOTICA, AVIONICA, UAV, Y ARTILLAMIENTO DE ULTIMA GENERACION Y ESPECTRO DIGITAL Y SATELITAL PARA LA INDUSTRIA MILITAR AEROSPAECIAL, COFABRICAR PROTOTIPOS Y MODELOS HABILITADOS PARA LA AVIACION MILITAR, COMERCIAL Y DE AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL, APORTAR Y COMPLEMENTAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A PROGRAMAS MULTILATERALES, BILATERALES, Y NACIONALES QUE LOS PROTOCOLOS MILITARES Y DE DEFENSA PERMITAN Y REQUIERAN; INTEGRAR, DESARROLLAR Y PROVEER SISTEMAS DE DEFENSA PARA LA

COMERTEX S.A.S.

INDUSTRIA MILITAR NAVAL, CON CUBRIMIENTO EN AGUAS NACIONALES, TERRITORIALES, PLATAFORMA MARINA SUBMARINA, Y AGUAS INTERNACIONALES, IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIA LIMPIA, CONFORME A LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES DEL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLAR TECNOLOGIA PARA LA FABRICACION Y OPTIMIZACION DE MOTONAVES, NAVES, SUBMARINOS EN EL ORDENAMIENTO NAVAL MILITAR NACIONAL E INTERNACIONAL, INVESTIGAR, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER KITS DE BLINDAJE PARA LA INDUSTRIA MILITAR, AEREA, NAVAL, TERRESTRE, ARQUITECTONICA E INSTITUCIONAL, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER SISTEMAS DE PROTECCION BALISTICA PARA PERSONAL MILITAR Y DE POLICIA, EN PRENDAS, ACCESORIOS Y ARTEFACTOS FIJOS Y MOVILES, CASCOS, CALZADO ANTIMINAS, ANTIEXPLOSIVOS, DETECCION PREVIA DE EXPLOSIVOS, INTEGRACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE DEFENSA AEREA, NAVAL Y TERRESTRE EN EL DESARROLLO DE MALLAS INTEGRALES, SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA, SISTEMAS DE PRIORIZACION DE FUEGO EN DEFENSA Y ATAQUE, PLATAFORMAS PARA SISTEMAS DE FUEGO ANTIAEREO, TIERRA - TIERRA, TIERRA - AIRE, TIERRA - AGUA, SUPERFICIE AGUA A TIERRA, APORTAR TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA BALISTICA MILITAR, PROVEER SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES, DE VIA INTELIGENTE POR ONDAS DE RADIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER SISTEMAS MECANIZADOS E INTELIGENTES PARA TRANSPORTE DE TROPAS MILITARES Y DE POLICIA, VEHICULOS BLINDADOS, ACORAZADOS Y ARTILLADOS, PARA TODO TIPO DE TERRENO Y GEO COMPOSICIONES, LOGISTICA DE TRANSPORTE EN GENERAL; DESARROLLAR Y PROVEER ARMAS DE FUEGO DE TODO TIPO PARA USO EXCLUSIVO DE FUERZAS ARMADAS Y DE POLICIA, QUE PERMITAN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y LOS PROTOCOLOS DE COOPERACION MILITAR Y DE POLICIA BILATERALES Y MULTILATERALES, DESARROLLAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE TODO TIPO, IMPARTIR CAPACITACION OFICIAL Y REGULADA A PERSONAL MILITAR, DE POLICIA Y AFINES AUTORIZADOS POR LOS SISTEMAS DE GOBIERNOS. INTEGRAR SISTEMAS DE DEFENSA PARA PROVEER A LA FUERZA PUBLICA, FUERZAS ARMADAS Y DE POLICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y OTROS PAISES EN OBSERVANCIA DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y ORDENAMIENTOS LEGALES, INTEGRAR, PROVEER, DESARROLLAR, FABRICAR, ESTRUCTURAR LINEAS DE PRODUCCION DE MATERIALES COMPUESTOS, TERMO FORMADOS, ARTICULADOS DE ROBOTICA, AVIONICA, UAV, Y ARTILLAMIENTO DE ULTIMA GENERACION Y ESPECTRO DIGITAL Y SATELITAL PARA LA INDUSTRIA MILITAR AEROSPAECIAL, FABRICAR PROTOTIPOS Y MODELOS HABILITADOS PARA LA AVIACION MILITAR, COMERCIAL Y DE AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL, APORTAR Y COMPLEMENTAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA A PROGRAMAS MULTILATERALES, BILATERALES, Y NACIONALES QUE LOS PROTOCOLOS MILITARES Y DE DEFENSA PERMITAN Y REQUIERAN; INTEGRAR, DESARROLLAR Y PROVEER SISTEMAS DE DEFENSA PARA LA INDUSTRIA MILITAR NAVAL, CON CUBRIMIENTO EN AGUAS NACIONALES, TERRITORIALES, PLATAFORMA MARINA Y SUBMARINA, Y AGUAS INTERNACIONALES, IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIALIMPIA, CONFORME A LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES DEL MEDIO AMBIENTE, DESARROLLAR TECNOLOGIA PARA LA FABRICACION Y OPTIMIZACION DE MOTONAVES, NAVES, SUBMARINOS EN EL ORDENAMIENTO NAVAL MILITAR NACIONAL E INTERNACIONAL, INVESTIGAR, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER KITS DE BLINDAJE PARA LA INDUSTRIA MILITAR, AEREA, NAVAL, TERRESTRE, ARQUITECTONICA E INSTITUCIONAL, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER SISTEMAS DE PROTECCION BALISTICA PARA PERSONAL MILITAR Y DE POLICIA, EN PRENDAS, ACCESORIOS Y ARTEFACTOS FIJOS Y MOVILES, CASCOS, CALZADO ANTIMINAS, ANTIEXPLOSIVOS, DETECCION PREVIA DE EXPLOSIVOS, INTEGRACION DE SISTEMAS INTELIGENTES DE DEFENSA AEREA, NAVAL Y TERRESTRE EN EL DESARROLLO DE MALLAS INTEGRALES, SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA, SISTEMAS DE PRIORIZACION DE FUEGO EN DEFENSA Y ATAQUE, PLATAFORMAS PARA SISTEMAS DE FUEGO ANTIAEREO, TIERRA - TIERRA, TIERRA - AIRE, TIERRA AGUA, SUPERFICIE AGUA A TIERRA, APORTAR TECNOLOGIA AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA BALISTICA MILITAR, PROVEER SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES, DE VIA INTELIGENTE POR ONDAS DE RADIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, DESARROLLAR, FABRICAR Y PROVEER SISTEMAS MECANIZADOS E INTELIGENTES PARA TRANSPORTE DE TROPAS MILITARES Y DE POLICIA, VEHICULOS BLINDADOS, ACORAZADOS Y ARTILLADOS, PARA TODO TIPO DE TERRENO Y GEO COMPOSICIONES, LOGISTICA DE TRANSPORTE EN GENERAL; DESARROLLAR Y PROVEER ARMAS DE FUEGO DE TODO TIPO. PARA USO EXCLUSIVO DE FUERZAS ARMADAS Y DE POLICIA, QUE PERMITAN LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y LOS PROTOCOLOS DE COOPERACION MILITAR Y DE POLICIA BILATERAL Y MULTILATERAL, DESARROLLAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE TODO TIPO, IMPARTIR CAPACITACION OFICIAL Y



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

PAGINA 7

0000610

COMERTEX S.A.S.

REGULADA A PERSONAL MILITAR, DE POLICIA Y AFINES AUTORIZADOS POR LOS SISTEMAS DE GOBIERNOS. INVERSIONES EN EL EXTERIOR.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$3.902.480.000	390.248 \$10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$3.301.840.000	330.184 \$10.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$3.301.840.000	330.184 \$10.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 118 DE FECHA 2016/01/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 11°. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: TODAS LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARAN EN CABEZA DE UN (1) GERENTE EL CUAL PODRA TENER HASTA TRES (3) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. CORRESPONDE AL GERENTE Y A SUS SUPLENTE, COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO, SUS FACULTADES SERAN LIMITADASEON LOS SIGUIENTES CASOS, Y PARA SU REALIZACION EL GERENTE O LOS SUPLENTE DEBERAN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE DE MANERA EXPRESA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. COMPRA DE ACTIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LOS 6.000 S.M.M.L.V. 2. CUALQUIER COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE SUPERE LOS 150 S.M.M.L.V. 3. CREDITOS BANCARIOS POR UN VALOR SUPERIOR A 15.000 S.M.M.L.V.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 118 DE 2016/01/14 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/03/23 BAJO EL No 136115 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	MOSCOSO VALENCIA ENRIQUE DOC. IDENT. C.E. 310370
PRIMER SUPLENTE DEL	BOTERO MACHADO ADOLFO DOC. IDENT. C.C. 19389134
SEGUNDO SUPLENTE DEL	BERNAL BOTERO ALVARO ANTONIO DOC. IDENT. C.C. 19491377
TERCER SUPLENTE DEL	LONDOÑO GOMEZ HERNAN DOC. IDENT. C.C. 91248245

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA NO. 3530 ANTES CITADA, CONSTA: "... EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS, JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITO BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONS

COMERTEX S.A.S.

TITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTI ME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTI VA EN FORMA TRIMESTRAL, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR EN ASOCIO CON LA JUNTA DIREC TIVA LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE CO MERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SENALAR EL GENERO DE SUS LABO RES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 8) CONCOVAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SENALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE INCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DIRECTIVA U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DE LA EMPRE SA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 13) PODRA CONFORMAR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS CON PERSO NAS NATURALES Y/O JURIDICAS EN LOS TERMINOS DESCRITOS EN LA LEY 80 DE 1993, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUES TA, LA CELEBRACION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO Y PARA ACTUAR EN LOS DEMAS ACTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACION. 14) ADICIONALMENTE TENDRA FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES SIN LIMITE DE CUANTIA, PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES ENTRE OTRAS EL MINISTERIO DE DEFENSA NA CIONAL, EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL, FUERZA AEREA COLOMBIANA, ARMADA NA CIONAL, FONDO ROTATORIO EJERCITO NACIONAL, FONDO ROTATORIO POLICIA NACIONAL, FON DO ROTATORIO ARMADA NACIONAL, INDUMIL, BATALLONES, ETC. FIRMAR Y ACEPTAR CONTRA TACIONES DIRECTAS, LICITACIONES, COTIZACIONES, RESOLUCIONES, FIRMAR Y ACEPTAR CONTRATOS, RESOLUCIONES, CITACIONES, ASISTIR Y REPRESENTAR EN AUDIENCIAS PUBLI CAS DE ADJUDICACION, FIRMAR CONTRATOS, RECIBIR PAGOS, ACEPTAR TRANSACCIONES Y NEGOCIAR TODA CLASE DE CONTRATACION SIN LIMITES DE CUANTIA. ANTE LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, CUALQUIER SUPLENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTA DES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SIN RESTRICCION ALGUNA Y SIN LIMITES DE CUANTIA."

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6.064 DEL 12/12/2008, OTORGADA EN LA NOTARA SEGUN DA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 17/12/2008, BAJO EL NO. 78236 DEL LIBRO IX, CONSTA ESCISION PARCIAL: MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD FABRICALI S.A. TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A OTRA SOCIEDAD YA CONSTITUIDA DENOMINADA: COMERTEX S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.985 DEL 28/10/2010, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUN DA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 09/11/2010, BAJO EL NO. 88841 DEL LIBRO IX, CONSTA: ESCISION PARCIAL POR INCORPORACION POR MEDIO DE LA CUAL LA SOCIEDAD COMERTEX S.A. SIN DISOLVERSE TRANSFIERE EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD IDEA CENTRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SIGLA : IDEA CENTRAL S.A.S, CON DOMICILIO SOCIAL EN BOGOTA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 121 DE 2016/07/27 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/08/11 BAJO EL No 140450 DEL LIBRO 9, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ RUEDA CLARA MARLENE
C.C. 63367574
REVISOR FISCAL SUPLENTE MENDEZ RUEDA CAROLINA
C.C. 37514192

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05/04/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO



Notaria 38

QUITO - ECUADOR

PAGINA 9 0000030

COMERTEX S.A.S.

EL 08/04/2010, BAJO EL NO.85460 DEL LIBRO IX, CONSTA: LA FIRMA GMV/AUDITORES & CONSULTORES S.A. DESIGNA A: REVISOR FISCAL PRINCIPAL: CAROLINA MENDEZ RUEDA C.C. 37.514.192 Y COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE: CLARA MARLENE RODRIGUEZ RUEDA C.C. 63.367.574

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2003/07/18, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/07/24, BAJO EL NO. 54869 DEL LIBRO 9, CONSTA: LAS SOCIEDADES COMERTEX S.A., FABRICALI S.A., IBOMA S.A., PERLATEX S.A., Y OBA S.A. SON SUBORDINADAS DE LA SOCIEDAD ENTREHOGAR S.A. CON DOMICILIO EN MEDELLIN, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CUYA ACTIVIDAD ES INVERTIR EN ACCIONES O CUOTAS DE PARTICIPACION. EL PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION ES EL INCISO 2 DEL ART. 261 DEL CODIGO DE COMERCIO: DERECHO DE EMITIR LOS VOTOS DE LA MAYORIA MINIMA DECISORIA EN LAS ASAMBLEAS. ADICIONALMENTE ENTRE LAS SOCIEDADES INDICADAS SE CONFORMA UN GRUPO EMPRESARIAL EN LOS TERMINOS DEL ART.28 DE LA LEY 222 DE 1.995.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1.764, DEL 2013/10/18, DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2013/10/28, BAJO EL NRO. 114295, DEL LIBRO IX, CONSTA: FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS SOCIEDADES: COMERTEX S.A. (ABSORVENTE), Y LAS SOCIEDADES: " ZARAGOZA COLOMBIA S.A.", "SUFICOM BOGOTA S.A.", E "IDEA CENTRAL S.A.S.-EN LIQUIDACION- (ABSORVIDAS) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR.

C E R T I F I C A

PODERES: OTORGADO A

EL 1976/06/02 INSC 1976/06/07

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9.291, ANTES CITADA CONSTA: "NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI NINGUNO DE LOS DIGNATARIOS PODRA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, CUANDO NO EXISTA CONTRAPRESTACION CAMBIARIA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIO. PARA GRAFO: NO OBSTANTE, LA JUNTA DIRECTIVA PUEDE AUTORIZAR EN CASOS ESPECIALES QUE SE SUPERE ESTA PROHIBICION".-

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 1999/10/11

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 83018 DEL 2000/09/21

0000031

COMERTEX S.A.S.

NOMBRE: NAF-NAF
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: C.C. CABECERA V ETAPA LC. 107-108-109
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6437377
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 83392 DEL 2000/10/17
NOMBRE: COMERTEX S.A.
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: CL. 37 NO. 14-33-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6336409
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 90275 DEL 2001/10/31
NOMBRE: COMERTEX S.A.
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: CL. 37 NO. 13-45 LOCAL 105-106-107
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6429476
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 100959 DEL 2003/04/03
NOMBRE: ESPRIT LA QUINTA
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: CENTRO COMERCIAL V ETAPA LOCAL 105 - II
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6575850
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 120733 DEL 2005/06/07
NOMBRE: NAF-NAF CAÑAVERAL
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LC. 124
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA - SANTANDER
TELEFONO: 6387293
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 142451 DEL 2007/10/19
NOMBRE: NAF NAF
FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016
DIRECCION COMERCIAL: LOTE 1 CR. 33 AV. QUEBRADA SECA C.C. MEGA MALL LOCAL 30 Y
31
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6323625
E-MAIL: comertex@comertex.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS
ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 248495 DEL 2012/10/18
NOMBRE: NAF-NAF CACIQUE

6000032

COMERTEX S.A.S.

MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER

TELEFONO: 6760000

E-MAIL: comertex@comertex.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 328359 DEL 2015/08/11

NOMBRE: BRANDSTORE

FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2016

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 12 # 12 - 123 LOCAL 122 - 123 CENTRO COMERCIAL EL PUENTE

MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER

TELEFONO: 6760000

E-MAIL: COMERTEX@COMERTEX.COM.CO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 347600 DEL 2016/05/23

NOMBRE: CEC BUCARAMANGA # 1

FECHA DE RENOVACION: MAYO 23 DE 2016

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 37 # 13 - 40

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6300200

E-MAIL: COMERTEX@COMERTEX.COM.CO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.186 DEL 06-04-98, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07-04-98 CONSTA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD COMERTEX S.A. (ABSORBENTE), Y ADETEXCO LTDA (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 4.007, DEL 20-12-2000, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21-12-2000, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD COMERTEX S.A. (ABSORBENTE), Y LOCALES COMERCIALES S.A. (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NO. 2.402, DEL 20-08-2002, DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-08-2002, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD COMERTEX S.A. (ABSORBENTE), Y COLTELAS S.A. EN LIQUIDACION (ABSORBIDA).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.047, DEL 2.004-11-10, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2.004-11-25, CONSTA LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LA SOCIEDAD COMERTEX S.A. (ABSORBENTE) Y PERLATEX S.A. (ABSORBIDA).

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2016/10/11 13:09:25 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN



Notaría 38

QUITO - ECUADOR

PÁGINA 13

14

COMERTEX S.A.S.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

000063

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Pedro Pablo Carretero Pacheco

Nely Patricia Carillano C

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaria 38
QUITO - ECUADOR

0000035

1 **RAZÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Doctor Xavier Encalada
2 Soto con matrícula profesional número dos siete cinco ocho (2758) del Colegio
3 de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas
4 de la Notaría a mi cargo, en treinta y un fojas útiles, protocolizo: " LA COPIA
5 NOTARIZADA Y APOSTILLADA DEL ACTA DE ASAMBLEA
6 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DE
7 CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE INSCRITA
8 EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CON FECHA
9 VEINTE Y TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NÚMERO
10 UNO TRES SEIS UNO UNO CINCO DEL LIBRO NUEVE, EN EL QUE
11 CONSTA: "TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AL TIPO DE
12 SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA"; Y, CERTIFICADO DE
13 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
14 COMERTEX S.A., DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GIRÓN,
15 DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA,
16 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
17 COLOMBIA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS,
18 DEBIDAMENTE APOSTILLADO".- Quito, a NUEVE DE DICIEMBRE de dos
19 mil dieciséis.-


38

20
21
22
23 

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

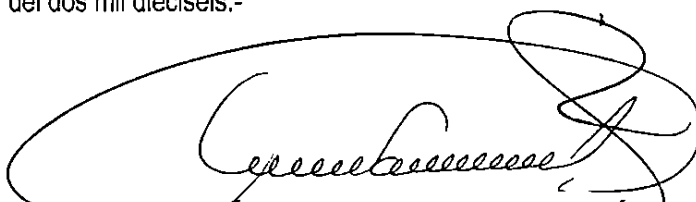
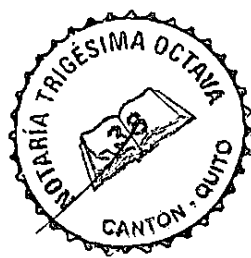
25
26
27
28 **ESPACIO
EN
BLANCO**

EB

Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, una escritura de LA COPIA NOTARIZADA Y APOSTILLADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CON FECHA VEINTE Y TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, BAJO EL NÚMERO UNO TRES SEIS UNO UNO CINCO DEL LIBRO NUEVE, EN EL QUE CONSTA: "TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA AL TIPO DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADA"; Y, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERTEX S.A., DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE APOSTILLADO; y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de DICIEMBRE del dos mil dieciséis.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000017083



20171701038000043

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

0000038

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701038000043

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (17:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	305

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERTEX S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792566924001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0084

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10128-DP17-2016-VS

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 ZÓN.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de
2 PROTOCOLIZACIÓN DE PODER AMPLIO GENERAL Y SUFICIENTE PARA
3 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
4 DEBIDAMENTE APOSTILLADO, OTORGADO POR EL SEÑOR GERENTE
5 DE COMERTEX SOCIEDAD ANÓNIMA, ADOLFO BOTERO MACHADO A
6 FAVOR DE MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA, CIUDADANÍA
7 ECUATORIANA CON CÉDULA NÚMERO UNO OCHO CERO DOS NUEVE
8 TRES CERO CERO CINCO CINCO (1802930055). COPIA DE LA CÉDULA Y
9 PAPELETA DE VOTACIÓN DE MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA. COPIA
10 NOTARIZADA Y APOSTILLADA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
11 COMERTEX SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CUYO ARTÍCULO TRES (3) SE
12 ENCUENTRA LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR LA APERTURA DE
13 SUCURSALES EN EL EXTRANJERO. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
14 REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERTEX
15 SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GIRÓN,
16 DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE COLOMBIA,
17 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE
18 COLOMBIA DEBIDAMENTE APOSTILLADO. CERTIFICADO DE CUENTA
19 DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL POR DOS MIL DÓLARES (USD \$ 2000,00)
20 EMITIDA POR EL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA. COPIA
21 NOTARIZADA Y APOSTILLADA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS EN LA
22 QUE SE TRANSFORMA LA SOCIEDAD COMERTEX BUCARAMANGA
23 SOCIEDAD ANÓNIMA A COMERTEX SOCIEDAD ANÓNIMA.
24 CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
25 FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA COMERTEX SOCIEDAD ANÓNIMA
26 EMITIDO POR LA OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ,
27 COPIA NOTARIZADA Y DEBIDAMENTE APOSTILLADA DEL ACTA DE
28 JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES (163) DE VEINTE

0000037

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Y OCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), EN CUYO
2 PUNTO SIETE, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA POR UNANIMIDAD
3 **APERTURAR LA SUCURSAL EN ECUADOR**; celebrada ante la Doctora
4 María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el
5 dieciséis de enero de dos mil quince, cuyo protocolo se encuentra actualmente
6 a mí cargo, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0084,
7 dictada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de fecha
8 doce de enero de dos mil diecisiete, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso
9 Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual califica de
10 suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la
11 Notaría trigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el nueve (9) de
12 diciembre de dos mil dieciséis (2016), relativos a la transformación
13 perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad
14 colombiana COMERTEX S.A. en una sociedad por acciones simplificada, y
15 consiguiente adopción en su denominación de las siglas S.A.S., con lo que su
16 denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura
17 legal, es la de COMERTEX S.A.S., con la que se identificará a la sucursal en
18 el Ecuador de la mencionada compañía.- **Quito a, VEINTE Y TRES de Enero**
19 **de dos mil diecisiete.**


38

20
21
22
23 **ABOGADO FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI**
24 **NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**
25 **(SUPLENTE)**
26
27

28 **PM**



Factura: 001-002-000017084



20171701038000044

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701038000044

00000000

MATRIZ	
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (17:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3699

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMERTEX S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792566924001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0084

NOTARIO(A) SUPLENTE FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10128-DP17-2016-VS

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 **ZÓN.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de
2 **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA NOTARIZADA Y 0000038**
3 **APOSTILLADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
4 **DE ACCIONISTAS NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DE CATORCE**
5 **DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE INSCRITA**
6 **EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CON**
7 **FECHA VEINTE Y TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS,**
8 **BAJO EL NÚMERO UNO TRES SEIS UNO UNO CINCO DEL**
9 **LIBRO NUEVE, EN EL QUE CONSTA: "TRANSFORMACIÓN DE**
10 **LA SOCIEDAD ANÓNIMA AL TIPO DE SOCIEDADES POR**
11 **ACCIONES SIMPLIFICADAS"; Y, CERTIFICADO DE**
12 **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD**
13 **ANÓNIMA COMERTEX S.A., DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE**
14 **GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPÚBLICA DE**
15 **COLOMBIA, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE**
16 **INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA, DE FECHA ONCE DE**
17 **OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEBIDAMENTE**
18 **APOSTILLADO;** celebrada ante la Doctora María Cristina Vallejo
19 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el nueve de
20 diciembre de dos mil dieciséis, cuyo protocolo se encuentra
21 actualmente a mí cargo, de la Resolución Número SCVS-IRQ-
22 DRASD-SAS-2017-0084, dictada por la Superintendencia de
23 Compañías Valores y Seguros, de fecha doce de enero de dos
24 mil diecisiete, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva,
25 Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual califica de
26 suficientes los documentos constantes en la protocolización
27 efectuada en la Notaría trigésima Octava del Distrito
28 Metropolitano de Quito el nueve (9) de diciembre de dos mil

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 dieciséis (2016), relativos a la transformación perfeccionada en
2 el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana
3 COMERTEX S.A. en una sociedad por acciones simplificada, y
4 consiguiente adopción en su denominación de las siglas S.A.S.,
5 con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que
6 corresponden a esa nueva figura legal, es la de COMERTEX
7 S.A.S., con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador de
8 la mencionada compañía.- Quito a, VEINTE Y TRES de Enero
9 de dos mil diecisiete.

10

11

12

13

ABOGADO FAUSTO PATRICIO BORJA MURRIAGUI

14

NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

15

(SUPLENTE)

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0084

0003640

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 219 de 2 de febrero de 2015, esta Superintendencia calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana denominada **COMERTEX S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de febrero de 2015;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de diciembre de 2016, que contienen los documentos relativos a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana **COMERTEX S.A.** en una sociedad por acciones simplificada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas S.A.S., con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura legal, es la de **COMERTEX S.A.S.**;

QUE la Asamblea de Accionistas de la compañía **COMERTEX S.A.** ha resuelto la transformación de esta sociedad anónima en una por acciones simplificada la que deberá llevar en su denominación las siglas S.A.S. que corresponden a la nueva figura legal que ha adoptado en el exterior, por lo que su denominación actual, incluidas aquellas siglas que identifican su nueva figura legal, es **COMERTEX S.A.S.**, la misma que seguirá siendo la titular de los derechos y obligaciones que tenía bajo la figura legal anterior; habiéndose perfeccionado dicho proceso en su país de origen;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0070 de 11 de enero de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2016, relativos a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de nacionalidad colombiana **COMERTEX S.A.** en una sociedad por acciones simplificada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas S.A.S., con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura legal, es la de **COMERTEX S.A.S.**, con la que se identificará a la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía, autorizada mediante Resolución No. 219 de 2 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que la Notaría Trigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito: a) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 9 de diciembre de 2016; b) tome nota de esta resolución al margen de la protocolización contentiva de los documentos de domiciliación de la compañía **COMERTEX S.A.**, de 16 de enero de 2015; y, c) sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que proceda a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la presente resolución mediante la cual se califica de suficientes los documentos protocolizados el 9 de diciembre de 2016 en la Notaría Trigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito referentes a la transformación perfeccionada en el exterior de la compañía extranjera de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017. **0084**
COMERTEX S.A.

nacionalidad colombiana **COMERTEX S.A.** en una sociedad por acciones simplificada, y consiguiente adopción en su denominación de las siglas S.A.S., con lo que su denominación actual, incluidas las siglas que corresponden a esa nueva figura legal, es la de **COMERTEX S.A.S.**, para sus efectos respecto de su sucursal, autorizada mediante Resolución No. 219 de 2 de febrero de 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la inscripción efectuada el 11 de febrero de 2015, de la Resolución No. 219 de 2 de febrero de 2015, mediante la cual se concedió el permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad colombiana **COMERTEX S.A.**; y, c) Siente las razones respectivas. /

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados referentes a la transformación perfeccionada en el exterior, con las razones respectivas, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copias de esta resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Trabajo; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones correspondientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **12 ENE 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 701158
Tram. 39175-1

24

0000041

TRÁMITE NÚMERO: 4993

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3847
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	393
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA /QUITO /09/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERTEX S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0084 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA:12/01/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 749 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE